



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para " APLICACIÓN DE LA ACCION DEL AIRE A PRESION, AL CALENTAMIENTO RÁPIDO DE HORNOS DE PANADERIA Y PASTELE-  
RIA QUE FUNCIONEN CON LEÑA, VIRUTAS, ORUJO, CARBÓN U OTRO COMBUSTIBLE SÓLIDO CUALQUIERA" a favor de Don Enrique Campañá Valldeperas, vecino de Barcelona ( Grupo 2º Clase 13 del Nomenclator Técnico Oficial)

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

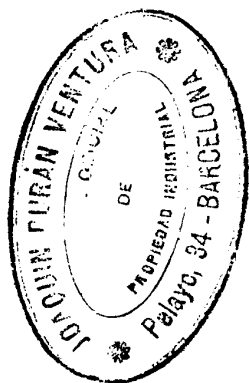
La patente de invención que se solicita y a la que corresponde la presente Memoria descriptiva, está destinada a proteger y a garantizar la propiedad de explotar con caracter exclusivo, la aplicación del aire comprimido por el procedimiento que sea, o inyectado a presión, o simplemente proyectado con la fuerza que le proporciona un ventilador accionado mecánica o electricamente, al calentamiento rápido de hornos de panaderia y pasteleria que funcionen con combustibles sólidos de cualquier clase que estos sean tales como leña, orujo, virutas o carbón.

Hasta la actualidad los hornos de panaderia o pasteleria calentados con combustibles sólidos, aprovechaban el calor que a estos proporcionaba, el combustible al consumirse este de una manera natural, tanto si la combustión tenia lugar en la hornilla que a tal efecto llevan dispuesta la genera-

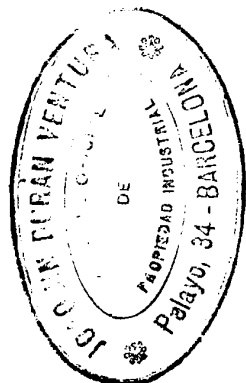
lidad de esta clase de hornos, o bien en la plaza del propio horno como así mismo se practica muchas veces. De manera pués, que para poner en marcha el horno y para continuar luego su trabajo, se cargaba con el correspondiente combustible la hornilla o la plaza del horno, cual combustible se iba consumiendo por la simple acción del aire que pasaba a través de la rejilla de la hornilla o por encima de la plaza del horno, impulsado por el tiraje de la chimenea de que van provistos siempre estos hornos. En esta forma el consumo del combustible se efectuaba de una manera natural y de consiguiente las calorías producidas por la combustión se desprendían regularmente en un tiempo prudencial dando lugar corrientemente a que la primera carga de productos a cocer durara unos siete cuartos de hora y las demás cargas acostumbraran a durar de 50 a 60 minutos.

La aplicación de la acción del aire a presión a estos hornos, tiene por misión precisamente reducir la duración de estas cocciones en forma que durante las mismas horas de trabajo que se emplean hoy día, puedan practicarse algunas cocciones más, aumentando por tanto el rendimiento del horno y del trabajo ejecutado; se espera que con esta aplicación podrá reducirse la duración de la primera cocción o sea al empezar el trabajo a una hora y las sucesivas a treinta y cinco minutos.

Sabido es que la inyección o proyección del aire a través de un combustible en ignición obliga a este, a un consumo más rápido y de consiguiente a desarrollar las calorías de que es capaz de producir por su combustión completa, en un tiempo considerablemente más corto del que se necesitaría de irse quemando normalmente sin ser forzado por la acción del aire a presión; debido a esta combustión que podríamos llamar intensiva, claro está que con una



misma superficie de rejilla en la hornilla o con la misma cantidad de combustible que permanezca en ignición en la plaza del horno, se pueden alcanzar en el mismo, temperaturas mucho más elevadas y por tal motivo reducir en una buena proporción la duración de las cocciones.



En la industria se han hecho muchísimas aplicaciones de la acción del aire a presión al tratar de acelerar la combustión de combustibles sólidos, pudiéndose citar entre otros los beneficiosos resultados que se han obtenido al emplearlo para el trabajo del hierro en las forjas. El aire a presión ha sido empleado en los hornos de que se habla, al utilizar para su calentamiento combustibles líquidos, como son petroleos, aceites pesados y demás, pero no se había pensado hasta la fecha, en aplicarlo tratándose de combustibles sólidos; de aquí pues la novedad del objeto de esta patente al emplear el aire a presión a una aplicación distinta de las que son conocidas.

Indicada ya la esencialidad de la patente, pasamos a describir una de las diversas formas como puede efectuarse la aplicación del aire a presión a los hornos de pastelería y panadería:

Colocado el carbón o combustible sólido que sea y encendido este en la hornilla o en la plaza del horno, se hace pasar a través de la rejilla en el primer caso o por encima el combustible en el segundo, una corriente de aire la cual procede de un ventilador o compresor el cual puede a su vez ser funcionado mecánica o eléctricamente, tal corriente de aire al pasar a través del combustible hace que este se encienda con mayor intensidad y produzca por tanto un desprendimiento más rápido de las calorías de que es capaz de proporcionar.

A los efectos de validez de esta patente, como queda ya señalado, no importa el tipo o disposición de la má-

quina que se adopte para dar al aire la presión conveniente; ni si este se comprime en el propio hogar o fuera de él, ni hasta si el aire ha sido comprimido previamente y anvasado en bidones apropiados proyectandose después el aire contra el combustible, asi como tampoco interesa a tales efectos la disposición de la tuberia ni de la boquilla inyectado, pues como queda perfectamente determinado, la esencialidad de esta patente consiste en la aplicación de la acción del aire a presión al mejor y más rápido calentamiento de los hornos de panaderia y pasteleria que funcionen con cualquier clase de combustible sólido.

NOTA

Se reivindica como esencialidad de esta patente:

PRIMERO: la aplicación del aire a presión al calentamiento intensivo de los hornos de los tipos llamados de panaderia y pasteleria en que se emplee para su calefacción cualquiera clase de combustible sólido.

SEGUNDO: " APLICACION DE LA ACCION DEL AIRE A PRESION AL CALENTAMIENTO RAPIDO DE HORNOS DE PANADERIA Y PASTERIA QUE FUNCIONEN CON LEÑA, VIRUTAS, ORUJO, CARBÓN U OTRO COMBUSTIBLE SOLIDO CUALQUIERA "

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en las anteriores reivindicaciones.

Consta la presente Memoria de cuatro hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.

P.A. de Don Enrique Campañá Valldeperas.

J. DURÁN

P. P.

